



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial presentado el día 16 de septiembre de 2020 y ratificado 16 de octubre de 2020, por el señor Jorge Ernesto Buitrago Ramos en su calidad de gerente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN, mediante el cual solicita requerir al pagador de COLPENSIONES.

Sírvase proveer, 18 de enero de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00028-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN NIT. 900.362.528-4
Demandado:	ANGELA GALVIS MORALES Y JULIO CESAR TORRES SANGUINO

Del examen realizado de la solicitud de requerir al pagador, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados como el decreto 806 de 2020.

Como lo dice el inciso segundo del artículo 2 del decreto 806 del 2020 "Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos."

Visto el anterior informe secretarial, este juzgado no accederá a requerir al pagador de COLPENSIONES, en razón que tal como se observa a folio 28 del expediente, en respuesta emitida por el señor JORGE ERNESTO BUITRAGO RAMOS no aporta el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL actualizada que acredite su calidad de gerente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN, de acuerdo a solicitado en auto de fecha 14 de octubre de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de requerir por primera vez al pagador de COLPENSIONES, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 19-01-2021
se notificó por estado No. 4 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria